



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0230-2021-UNAP  
Iquitos, 15 de marzo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0191-2021-D-EPG-UNAP, de fecha 05 de marzo del 2021, presentado por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0152-2021-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0152-2021-EPG-UNAP, del 04 de marzo del 2021, en la que resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0874-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018 y designa el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0152-2021-EPG-UNAP**, del 04 de marzo del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.- Dejar, sin efecto la Resolución Directoral N° 0874-2018-EPG-UNAP de fecha 27 de agosto de 2018, que fue ratificada con Resolución Rectoral N° 1225-2018-UNAP de fecha 13 de setiembre de 2018.**

**ARTÍCULO 2°.- Designar, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, en concordancia con el requerimiento del Director de la Unidad de Postgrado de dicha Facultad y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:**

Abelardo Lener Tuesta Cárdenas  
Freddy Martín Pinedo Manzur  
Beny Pasquel Flores

Presidente  
Miembro  
Miembro

**ARTÍCULO 3°.- Precisar, que el Subcomité debe cumplir con las funciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP.**

**ARTÍCULO 4°.- Precisar, que Subcomité tiene un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la recepción para emitir el dictamen de los planes de tesis o trabajos de investigación; si tienen observaciones serán remitidos a los tesistas para levantar observaciones y los que resulten aprobados, pasarán al Comité de Grados y Títulos de la EPG-UNAP dar el visto bueno solicitar la resolución directoral respectiva.**

**ARTÍCULO 5°.- Precisar, que el Subcomité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación aprobado con Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP según metodología de estudio que desarrollará el tesista.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL